

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015396

**REF.: DEJA SIN EFECTO RETENCIÓN DE FONDOS
ORDENADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/301 DE
FECHA 31 DE MAYO DE 2016**

TALCA, 06 JUL 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.882, sobre presupuesto del sector público; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N° 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio N° C-475-2016 de fecha 23 de junio de 2016 del Juzgado de Letras del Trabajo de Talca y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato de ejecución de la obra "Jardín Infantil Don Matías" de la comuna de San Javier, con el contratista don Luis Eduardo Muñoz Nome, R.U.T. N° [REDACTED]

2.- Que, don Luis Eduardo Muñoz Nome, emitió factura N° 410, de fecha 26 de abril de 2016, por la suma de \$52.346.428.- (cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos).

3.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule, a través de Resolución Exenta N° 015/265 de fecha 23 de mayo de 2016, autoriza el pago de la factura N° 410 a Banco Santander Chile, descontando retenciones ordenadas por el tribunal por concepto de demandas laborales, en la causa RIT M-151-2016 por el monto total de \$785.000 (setecientos ochenta y cinco mil pesos) y causa RIT M-149-2016 por el monto total de \$475.000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos).

4.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule, a través de Resolución Exenta N° 015/301 de fecha 31 de mayo de 2016, autoriza retención ordenada en la causa RIT M-149-2016 por el monto total de \$475.000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos) descontando dicho monto al total factorizado.

5.- Que, con fecha 24 de junio de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Oficio N° C-475-2016 de fecha 23 de junio de 2016 del Juzgado de Letras del Trabajo de Talca, el cual ordena dejar sin efecto la retención de dineros ordenada en causa RIT M-149-2016 por el monto total de \$475.000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos).

6.- Que, en consecuencia, se procede autorizar el pago de la factura N°410, sin descontar los montos ordenados retener en las causas ya señaladas, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º DÉJESE SIN EFECTO retención de fondos dispuesta por Resolución Exenta N°015/301 de fecha 31 de mayo de 2016, a don Luis Eduardo Muñoz Neme, R.U.T. N° [REDACTED]

2º PÁGUESE a BANCO SANTANDER CHILE., la suma única y total de \$52.346.428.- (cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/IVC/PHF-M/C/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes